



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de febrero de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero de 2021, el Informe N°010-2021-GATRYD/MDLA de fecha 12 de febrero de 2021, Informe Legal N° 27-2021-MDLA-SGAJ de fecha 15 de febrero de 2021, respecto a Aprobación de Ordenanza Municipal que reduce el pago por derecho de trámite de procedimiento de autorización para instalación de servicio de agua potable.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Informe N°010-2021-GATRYD/MDLA de fecha 12 de febrero de 2021, LA Gerencia de Administración Tributaria Rentas y Determinación de la Municipalidad Distrital de La Arena, refiere que nuestra comuna a través de dicha área, viene impulsando talleres de sensibilización para el cuidado del servicio de agua y la sostenibilidad del servicio y su consecuente mejoría. Refiere que adicionalmente se realizan trabajos de campo consistente en el levantamiento de información para actualizar el padrón del servicio de agua y fomentar la inscripción la inscripción de usuarios que deseen contar con este servicio;

Que, se viene realizando una campaña masiva, cuyo objetivo es la de ampliar la cobertura a más usuarios y como municipalidad se les puede emitir el recibo por concepto de agua potable. Precizando además que en el TUPA vigente se encuentra el procedimiento “Autorización para la instalación de conexiones domiciliarias de los servicios de uso público (agua, desagüe y electrificación) cuya tasa asciende a S/ 71.30, es por ello que se propone una reducción del 85% de la tasa del TUPA para aquellos usuarios que soliciten la instalación de los aludidos servicios, esta nueva tasa tendrá vigencia hasta el mes de junio de 2021, y durante la misma ascendería S/ 11.00 Soles , por lo que recomienda que mediante Ordenanza Municipal se reduzca en un 85% la tasa del TUPA, para los usuarios de los aludidos servicios es decir que hasta el mes de junio del año 2021, dicha tasa ascendería a 11.00 soles;





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de febrero de 2021.

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que lo propuesto por la GATRYD, se refiere a una propuesta de Ordenanza Municipal, surgida en el, ejercicio de la política de incentivos para el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones de la población que incidirán en la formalización de los usuarios, facilidades para acceder a dichos servicios, descuento en las tasas previstas en el TUPA y el mejoramiento de la sostenibilidad del servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 27-2021-MDLA-SGAJ de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta Procedente, atender la recomendación dada por la Gerencia de Administración Tributaria, Rentas y Determinación, respecto a probación de Ordenanza Municipal que reduce el pago por Derechos de trámite de procedimiento de autorización para la instalación del servicio de agua potable;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que reduce el pago por Derechos de trámite de procedimiento de autorización para la instalación del servicio de agua potable;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Rentas y Determinación y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARQUE MASIAS
ALCALDE